

4127

D-83



SELO CUARTO QVAREN-
TARIO DE MADRID

10 57 37

Yo, Jefe de la Oficina de Catastro, he visto y reconocido el plano que se me ha presentado, el cual expresa un terreno que se halla situado en la Villa de Madrid, en la Calle de Alcalá número 18 entre las Casas número 313, con el número 314, y en el número 315, a la izquierda de la Calle de Alcalá, y en el número 316, con el número 317, a la derecha de la Calle de Alcalá, y he visto y reconocido el terreno que se me ha presentado, el cual expresa un terreno que se halla situado en la Villa de Madrid, en la Calle de Alcalá, y he visto y reconocido el terreno que se me ha presentado, el cual expresa un terreno que se halla situado en la Villa de Madrid, en la Calle de Alcalá, y he visto y reconocido el terreno que se me ha presentado, el cual expresa un terreno que se halla situado en la Villa de Madrid, en la Calle de Alcalá.

Se concede las licencias necesarias, que en tales Casas se acostumbrar, para que se expongan en Venta pública, en el Ayuntamiento de Madrid, el día 10 de Mayo de 1883.

Jefe de la Oficina de Catastro
[Signature]

[Signature]

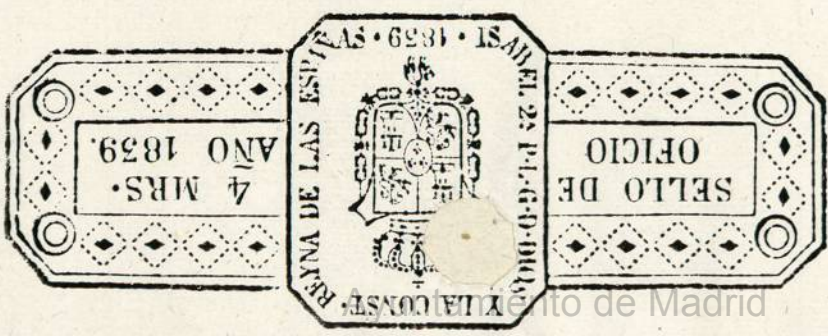
Cumpliendo con el artículo primero de la Ley de 20 de Julio de 1876, y en virtud de lo que se me ha comunicado por el Sr. Jefe de la Oficina de Catastro, he visto y reconocido el terreno que se me ha presentado, el cual expresa un terreno que se halla situado en la Villa de Madrid, en la Calle de Alcalá, y he visto y reconocido el terreno que se me ha presentado, el cual expresa un terreno que se halla situado en la Villa de Madrid, en la Calle de Alcalá, y he visto y reconocido el terreno que se me ha presentado, el cual expresa un terreno que se halla situado en la Villa de Madrid, en la Calle de Alcalá, y he visto y reconocido el terreno que se me ha presentado, el cual expresa un terreno que se halla situado en la Villa de Madrid, en la Calle de Alcalá.



Ayuntamiento de Madrid

619

37 37 37



to de Madrid



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

M. D. de Villanueva
1803.

M. Señor

157-37

(1)

Jⁿ Jⁿ Ph. Miñones, dueño de una Casa sita en la
Enve Ayuntamiento. Calle de Ortaleza num. 18 Manz. 313. con el
Informe el V. Co. de Respecto, a V. S. N. dice tiene de examinada
mirario el Contruix de muela planta, la Refexida Casa, con
Guartel, con el arreglo, al plan que presenta, firmado del Sr
S. Arquitecto mayor J. Arquitecto J. Juan Cano Triguero, por lo que
en esta atenzion: A V. S. N.

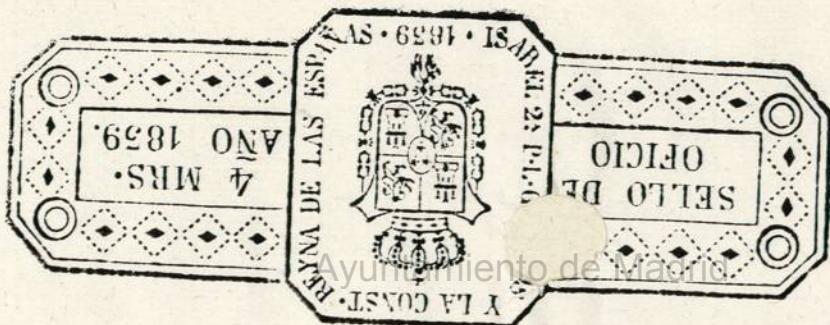
Sup. le conceda las licencias necesarias, que
en tales casos se acostumbra, G^{ra}. que expone
Recibir; Madrid y Mayo 10 de 1803.

Jⁿ Ph. Miñones

M. S. N.

Cumpliendo con el anterior Acuerdo de V. S. N. he visto y recono-
cido la alineacion q. Deberá observarse p. la nueva Construcⁿ. de Fachada
da q. el Interesado de esta solicitud quiere hacer executar en la Casa que
expone con arreglo a la demostxacion de Cadunto Dizeño, q. para el efecto
presenta, e igualmente he reconocido firmado p. el Arquitecto D. Juan
Cano Triguero como encargado de la obra; y hallo q. mediante resultar bi-
en establecida la actual en los veinte y cinco pies y medio de su longitud, so-
bre la misma habrá de efectuarse continuando la q. goza el zocalo de
la otra Casa medianera num. 19 y 20, no ofreciendose me reparo acer-
ca de la Licencia suplicada bajo de los expresados terminos; observan-
cia de el citado Dizeño presentado con las precisas adiciones de proaxar
algun mayor frente en los Muros laterales; y aumentar la altura
de Quarto segundo de proporcionada capacidad con arreglo a las determina-

ciones de la Superioridad, q^l no tiene disimulo en una Calle tan pública,
y las forzosas e indispensables prevenciones sin interpretacion ni elu-
dimiento alguno de q^l se vacien y cubran los correspondientes cerros con
buena Alamposteria, fundados en terrenos firmes, dandoles suficiente
profundidad y el grueso de quatro p^l hasta el Embrase de la Calle,
adonde, haciendo Retallos de medio pie p^l cada lado, se servará Tocalo
de Canteria completa y de buen grano de dos Hitadas descubiertas
p^l lo menos en el punto mas elevado de aquella, continuado
a Nivel, prosiguiendo sobre él el resto de altura con buena fa-
brica de Albañileria y Arco de lo propio en todos los huecos sin Hum-
brales ni Entramados algunos de Madera p^l ningun parte esto ni mo-
tivo; conservando en el Piso bajo el indicado grueso de tres pies,
cuya altura se executará con yeso y arena, haciendo p^l lo inte-
rior en cada uno de los otros Pisos un quarto de pie de Retallo; de
suerte q^l en el ultimo y a recibir el Alero resulte con el de
dos pies y medio, de canchala coronada con él, hecho de Madera labra-
da a Saetino, y compuesto de Modillones proporcionados, Solera,
Tocadura y Corona, puesto Canalon de hoja de lata bien afianzado,
q^l recoja las aguas del Cubierto, con Vertederos de una vara de largo,
q^l las arrojen fuera de la Acera, recibiendo y asegurando con yeso
las Boguillas, Caballetes y Redoblones de aquel, igualmente q^l las Bo-
ardillas; situando estas segun Arte dentro del grueso de la Pared sin
Antepecho alguno volado; no excediendose con el nivel de los Balco-
nes de media vara en el Piso pral, y pie y quarto en el Segundo,
dandoles la altura de tres pies y medio a quatro, sin q^l los intervalos de
los Balaustras superen de seis dedos, y quedando las Patillas reci-
das una texcia en el grueso de la Pared; no poniendo Barientef
ni Peldaños volados en las Puertas, cuyas hojas abrixan hacia el
interior de la Posesion, como tampoco otro algun embarazo a el
transito público: p^l ultimo se pondrán en toda la extension de la
Acera Losas de piedra berruguesa solida y de buen grano de
tres pies de ancho p^l medio de grueso sin Lumbrea alguna de
Cueva, y se rebocará el exterior decentemente baxo de un Oxin
propio de Construccion; debiendo dar aviso a V. S. N. el Inter-
sado luego q^l esté servado el Tocalo de Canteria p^l su reconoci-
miento; segundo aviso en hallandose la nueva construccion a
media altura de la total; y tercero quando vaya a los remates,
p^l q^l practicandose iguales diligencias, p^l ellas como se habere



Calle de Ortales num. 18 manz. 313.^a



Informado à Madrid
en 11 de Marzo
de 1803

Mod. 10 de Marzo
de 1803.

Villanueva
Alc.

F. Co. Cano Figueroa

Pies

10 8 6 4 2

10

20

30

Castellanos.

cumplido y observado quanto V. S. N. tenga p. conveniente re-
solver y determinar en el particular, con la forzosa responsabi-
lidad de reponer y arrear a costa de qualquiera pastor y remo-
ciones lo q. asi no estuviere: Siendo esto quanto debo informar
a V. S. N. en el asunto. Madrid 14 de Marzo de 1803.

Juan de Villaseca

1-57-37

(3)

H. mo. Señor.

El Comisario del Puercel esta conform
me con lo expuesto por el Arquitecto
mayor, y no le ofrece reparo en
q. N. N. conceda la licencia q. solicita
este interesado Madrid 15 de Marzo de
1803.

Lozano

3

Mad. 14 de Marzo de 1803.

En su Ayuntamiento.
Conceder licencia p. la ejecu. de esta obra, con arreglo a
los antec. informes, y a lo demas q. N. N. tiene previnido
y mandado en otros particulares.

Ma. en 22. /
alm.

Compañía y personas que...
deben y debieron...
deben de pagar y pagar...
deben de pagar y pagar...
deben de pagar y pagar...
deben de pagar y pagar...

1-27-33
(10)

Señor D. Juan...
D. Juan...

El Sr. D. Juan...

El Sr. D. Juan...
debe de pagar y pagar...
debe de pagar y pagar...
debe de pagar y pagar...
debe de pagar y pagar...
debe de pagar y pagar...

Señor D. Juan...

Señor D. Juan...
D. Juan...

El Sr. D. Juan...
debe de pagar y pagar...
debe de pagar y pagar...
debe de pagar y pagar...
debe de pagar y pagar...
debe de pagar y pagar...

Señor D. Juan...

Señor D. Juan...
D. Juan...

Cañal de San Vicente

4

1808



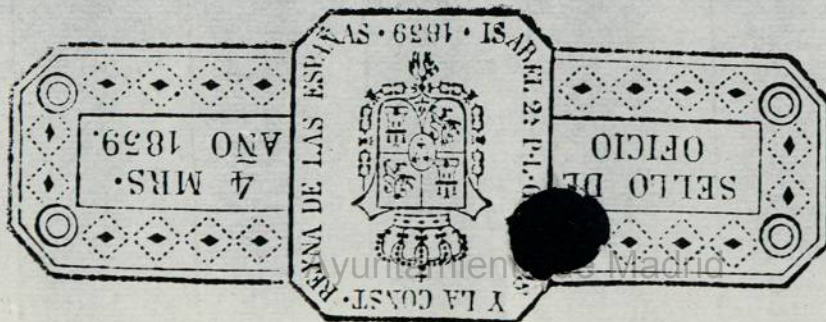
Ayuntamiento de Madrid

Calle de Orosolera

7

1803

COPIA DE LA CARTA



Calle de Duquesa

5



1803